

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 18024** *ORDEN de 18 de junio de 1986 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Mendaro a favor de doña María Fernanda Mendaro y Diosdado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer, que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Mendaro a favor de doña María Fernanda Mendaro y Diosdado, por fallecimiento de su hermano don José María Mendaro y Diosdado.

Lo que digo a V. I.  
Madrid, 18 de junio de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 18025** *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Cristóbal Colón de Carvajal y Gorosabel la sucesión en el título de Duque de la Vega, con Grandeza de España.*

Don Cristóbal Colón de Carvajal y Gorosabel ha solicitado la sucesión en el título de Duque de la Vega, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Cristóbal Colón de Carvajal y Maroto, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de junio de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 18026** *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Cristóbal Colón de Carvajal y Gorosabel la sucesión en el título de Duque de Veragua, con Grandeza de España.*

Don Cristóbal Colón de Carvajal y Gorosabel ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Veragua, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Cristóbal Colón de Carvajal y Maroto, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de junio de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 18027** *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Pilar González de Gregorio y Alvarez de Toledo la rehabilitación en el título de Duque de Fernandina, con la denominación de Marqués de Fernandina de Nápoles.*

Doña Pilar González de Gregorio y Alvarez de Toledo ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Fernandina, con la denominación de Marqués de Fernandina de Nápoles, concedido

a don García de Toledo en 1572, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de junio de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 18028** *REAL DECRETO 1384/1986, de 21 de marzo, por el que se autoriza a Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) a enajenar directamente al Ayuntamiento de Placencia de las Armas (Guipuzcoa) los inmuebles pertenecientes al suprimido ramal Malzaga-Zumárraga, sitos en su término municipal.*

Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) ha solicitado autorización para enajenar directamente al Ayuntamiento de Placencia de las Armas (Guipuzcoa) los inmuebles pertenecientes al suprimido ramal de Malzaga-Zumárraga, sitos en su término municipal, cuya extensión es de 51.853,18 metros cuadrados, correspondiendo 48.508,18 metros cuadrados a terrenos de la explanación y 3.345 metros cuadrados a terrenos de la estación de Placencia.

Los citados inmuebles han sido tasados por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda en la cantidad de 7.021.507 pesetas, correspondiendo: Al suelo de la explanación, 3.077.507 pesetas, y a los terrenos de la estación de Placencia, 4.014.000 pesetas.

Los artículos 13 y 14 del Estatuto de FEVE, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, y lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley 11/1972, de 29 de diciembre, sobre organización de Ferrocarriles de Vía Estrecha, determina que dicho Organismo podrá ser autorizado para enajenar tanto los bienes propios como aquellos de los que disfruta a título de adscripción, siempre que destine el producto de la venta a fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones, correspondiendo autorizar la venta al Consejo de Ministros cuando el valor de los bienes exceda de 5.000.000 de pesetas.

En atención a las condiciones expuestas y por juzgarse oportuno acceder a la petición formulada, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo primero.-Se autoriza a Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Estatuto de FEVE, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, y lo establecido en el artículo 10 del Decreto-ley 11/1972, de 29 de diciembre, y artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, a enajenar directamente al Ayuntamiento de Placencia de las Armas (Guipuzcoa) los inmuebles sitos en su término municipal, pertenecientes al suprimido ramal Malzaga-Zumárraga, cuya extensión es de 51.853,18 metros cuadrados, que se describen así:

1. Parcela comprendida entre los puntos kilométricos 21,540 al 21,757; tiene una superficie de 2.430,87 metros cuadrados, con una longitud de explanada de 217 metros. Sus linderos son: Por el norte, propiedad de Vicente Gabilondo e hijos; por el sur, con parcela de don Enrique Arrillaga Ansola; por la izquierda, según se sube hacia Zumárraga, con propiedades de Vicente Gabilondo e hijos y don Basilio Aizpiri, caserío «Arteaga», y por derecha, con propiedades de Vicente Gabilondo e hijos y río Deba.

2. Parcela de terreno comprendida entre los puntos kilométricos 22,240 al 23,884; tiene una superficie de 16.351,40 metros cuadrados, con una longitud de explanación de 1.644,73 metros. Sus linderos son: Por el norte, parcela de terreno de don Enrique